

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE HUICHAPAN HIDALGO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. EMETERIO MORENO MAGOS, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE HUICHAPAN, HIDALGO, ING. CITLALLI OLIVIA RODRÍGUEZ SIORDIA, EN SU CALIDAD DE SINDICA PROCURADORA MUNICIPAL Y L.D. RENÉ CALLEJAS HERNÁNDEZ, EN SU CALIDAD DE SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “EL MUNICIPIO” Y POR LA OTRA PARTE “CUVI SOLUCIONES INTEGRALES SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE” REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. [REDACTED] EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PRESTADOR”, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

- I. “EL MUNICIPIO” declara a través de su representante que:
 - I.1.- Que “EL MUNICIPIO” cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su régimen interior con la libertad para administrar su hacienda pública, conforme a lo establecido en los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 115 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo y el 3° de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo.
 - I.2.- El C. EMETERIO MORENO MAGOS, en su carácter de **Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Huichapan, Hidalgo**, acredita su personalidad con la constancia de mayoría expedida por el Consejo Municipal Electoral de Huichapan, Hidalgo de fecha 21 de octubre del año 2020 y con el acta de sesión solemne de toma de posesión de fecha 15 de Diciembre de 2021, en la que se llevó a cabo la renovación del Ayuntamiento de Huichapan, Hidalgo, con refrendo del L.D. **RENÉ CALLEJAS HERNÁNDEZ, Secretario General Municipal**, con fundamento en lo establecido en el artículo 98 fracción V de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo.
 - I.3. Que comparece la ING. CITLALLI OLIVIA RODRÍGUEZ SIORDIA, en su carácter de **Síndica Municipal Propietaria del Municipio de Huichapan, Hidalgo**, en representación del Ayuntamiento, personalidad que acredita con la Constancia de Mayoría, de fecha 21 de octubre del 2020, otorgada ante el Consejo Municipal Electoral

UTJ/C&C/0062-2024.
**PROGRAMA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO
LOCAL, PARTICIPATIVO DEL MUNICIPIO DE
HUICHAPAN, HIDALGO.**

de Huichapan Hidalgo, y con el Acta de la Sesión Solemne de Toma de Protesta de fecha 15 de diciembre del 2020.

I.4.- Es una persona moral en los términos de la fracción I del Artículo 25 del Código Civil vigente en el Estado de Hidalgo, y con plena capacidad para contratar a través del Presidente Municipal como lo faculta el inciso ff de la fracción I del Artículo 60 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo.

I.5.- Que, para todos los fines y efectos legales del presente contrato, señala como su domicilio el ubicado en **Avenida Hidalgo Número 1, Colonia Centro, Huichapan, Hidalgo, C.P. 42400.** Con Registro Federal de Contribuyentes **MHU850101QPA.**

II. “EL PRESTADOR” declara:

II.1 Qué es una empresa legalmente constituida conforme a las leyes del país, lo cual consta en la escritura número 20,785, volumen 295, emitida por el Lic. Eduardo Menéndez Escobar, Aspirante a Notario Público actuando en sustitución y en el protocolo del Notario Titular Licenciado José Eduardo Menéndez Serrano, Notario Público número SIETE de esta primera Demarcación Notarial del Estado de Morelos, de fecha 15 quince de febrero del 2013 dos mil trece, en la Ciudad de Cuernavaca, Estado de Morelos.

a) Así mismo en la escritura número 20,813, volumen 293, emitida por el Lic. Eduardo Menéndez Escobar, Aspirante a Notario Público actuando en sustitución y en el protocolo del Notario Titular Licenciado José Eduardo Menéndez Serrano, Notario Público número SIETE de esta primera Demarcación Notarial del Estado de Morelos, de fecha 20 veinte días del mes de febrero del 2013 dos mil trece, en la Ciudad de Cuernavaca, Estado de Morelos, consta que el C. [REDACTED], es Apoderado legal de la empresa, documentos que se anexa en copia simple a este contrato como anexos número 1 y 2 “Escritura Pública”.

II.2 Que comparece el C. [REDACTED], a la firma del presente contrato en su **CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE “CUVI SOLUCIONES INTEGRALES SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE”**, quien se identifica con credencial para votar con fotografía número [REDACTED], expedida por el Instituto Federal Electoral.

III.3 Declara, bajo protesta de decir verdad, estar al corriente de sus obligaciones fiscales, y estar inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes bajo el número [REDACTED] anexando copia de su constancia de situación fiscal.



UTJ/C&C/0062-2024.
**PROGRAMA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO
LOCAL, PARTICIPATIVO DEL MUNICIPIO DE
HUICHAPAN, HIDALGO.**

III.4 Que, para todos los fines y efectos legales del presente contrato, señala como su domicilio el ubicado en [REDACTED] así como el correo electrónico señalados en el inciso que antecede.

III.5 Que bajo protesta de decir verdad no se encuentra en ninguno de los supuestos de impedimento regulados por la ley aplicable a este contrato; conoce plenamente su contenido, su reglamento, normas y disposiciones vigentes y aplicables, tanto de carácter federal como estatal.

III. AMBAS PARTES declaran que:

III.1.- Se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan y acreditan fehacientemente en el presente contrato.

III.2.- Ser su voluntad celebrar contrato de prestación de servicios.

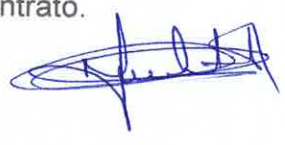
Expuesto lo anterior "**LAS PARTES**", fijan las condiciones al tenor de las siguientes:

CLAU S U L A S :

PRIMERA. - OBJETO. "EL MUNICIPIO", requiere los servicios de "EL PRESTADOR" para llevar a cabo las acciones materia de este contrato, consistente en **PROGRAMA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO LOCAL PARTICIPATIVO DEL MUNICIPIO DE HUICHAPAN, HIDALGO**, en adelante "**EL SERVICIO**", en el Municipio de Huichapan, Hidalgo,

SEGUNDA. - DESCRIPCIÓN DEL OBJETO. "EL PRESTADOR" se obliga a prestar el servicio consistente en: **CONTINUIDAD AL PROGRAMA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO LOCAL PARTICIPATIVO DEL MUNICIPIO DE HUICHAPAN, HIDALGO**, y se compromete a realizar todo lo necesario para que el resultado sea satisfactorio a efecto de dejar plenamente satisfecho a "**EL MUNICIPIO**", obligándose "**EL PRESTADOR**" a dar cumplimiento al presente contrato con prioridad y en la periodicidad establecida.

TERCERA. - VIGENCIA. "**LAS PARTES**", manifiestan que el presente contrato tendrá una vigencia hasta el día de 14 de AGOSTO de 2024. y/o hasta en tanto se cumpla con el objeto descrito en la cláusula segunda del presente contrato.



Call 11/11/24



UTJ/C&C/0062-2024.
PROGRAMA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO
LOCAL, PARTICIPATIVO DEL MUNICIPIO DE
HUICHAPAN, HIDALGO.

CUARTA. - PAGO Y LUGAR DE PAGO. “EL PRESTADOR” recibirá, por concepto de pago del servicio prestado, a las dependencias municipales señaladas en la cláusula que antecede, la cantidad de **\$517,241.38 (QUINIENTOS DIESISIETE MIL DISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL 38/100 M.N.) MÁS LO CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y EN SU CASO LAS CORRESPONDIENTES RETENCIONES DE LEY,** mismo que se realizara de la siguiente forma:

1. Un primer pago con fecha 14 de mayo del 2024, por la cantidad de **\$258,620.69 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS 69/100 M.N.)** más impuesto al valor agregado, por concepto de anticipo al momento de la firma del presente.

2.- Un segundo pago con fecha 14 de julio del 2024, por la cantidad de **\$155,172.41 (CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS 41/100 M.N.)** más impuesto al valor agregado, por concepto de avance en los trabajos y entrega del mismo de dicho proyecto.

3.- Un tercer pago con fecha 14 de agosto del 2024, por la cantidad de **\$103,448.28 (CIENTO TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 28/100 M.N.)** mas impuesto al valor agregado, contra entrega del proyecto encomendado y finiquitar los trabajos realizados.

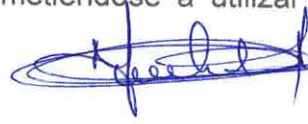
Cantidades que serán pagaderas mediante cheque nominativo o transferencia electrónica a nombre de “EL PRESTADOR”, previa emisión y envío de los comprobantes fiscales respectivos (FACTURAS) al correo electrónico facturas@huichapan.gob.mx y entrega física de las cuales deberán reunir los requisitos fiscales que marca la legislación vigente en la materia.

QUINTA. – “EL PRESTADOR”, se obliga a adquirir una póliza que garantice la fianza por el monto del anticipo de hasta por **\$258,620.69 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS 69/100 M.N.)** para asegurar el cumplimiento del presente contrato, obligándose a proporcionar los datos de dicha póliza, al momento de la firma del presente contrato.

SEXTA.- “EL PRESTADOR”, se obliga a brindar todos sus conocimientos tecnológicos y científicos, además de los recursos técnicos y materiales para el desempeño de sus servicios, inclusive si existiese alguna urgencia, en cualquier nota y lugar requeridos. En caso de negligencia, Impericia o dolo, perderá el derecho al cobro de honorarios y responderá por los daños y perjuicios que causados a “EL MUNICIPIO”.

SÉPTIMA. - “EL PRESTADOR” se obliga a realizar y entregar a “EL MUNICIPIO” un informe detallado regular de las actividades objeto del presente contrato.

OCTAVA. - Manifiesta “EL PRESTADOR” que los materiales a utilizar para dicha cirugía están permitidos por las leyes mexicanas, comprometiéndose a utilizar únicamente



UTJ/C&C/0062-2024.
PROGRAMA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO
LOCAL, PARTICIPATIVO DEL MUNICIPIO DE
HUICHAPAN, HIDALGO.

materiales de la más alta calidad, sin riesgos tanto para su personal como para cualquier persona, en caso contrario se hará responsable de los daños, economías de salud o de cualquier otra índole, que ocasione por el uso de dichos materiales, eximiendo a **"EL MUNICIPIO"** de toda responsabilidad.

NOVENA. -"EL PRESTADOR" se compromete en guardar confidencialidad con respecto de la información obtenida en todo lo relativo al objeto del presente contrato.

DECIMA. - "EL MUNICIPIO" se compromete a otorgar las facilidades necesarias para que **"EL PRESTADOR"** cumpla cabalmente con el objeto del presente contrato, procurando **"EL PRESTADOR"** en todo momento no interferir con las actividades del personal y usuarios que se encuentren en las dependencias, por lo cual el **"EL MUNICIPIO"** fijara los horarios que crea convenientes para la cirugía.

DECIMA PRIMERA. - "EL PRESTADOR" deberá realizar sin costo, las verificaciones necesarias para asegurarse de la efectividad de los servicios que proporciona, en caso de ser inefectivos se compromete a realizar lo necesario para que el resultado sea satisfactorio para **"EL MUNICIPIO"**.

DECIMA SEGUNDA. - RESCISIÓN. Queda expresamente convenido que la falta de cumplimiento a cualquiera de las obligaciones que aquí se contraen, y aquellas otras que dimanen del Código Civil vigente para el Estado de Hidalgo, será motivo de rescisión del presente contrato, y generará el pago de los daños y perjuicios que el incumplimiento cause a la contraparte cumplida.

DECIMA TERCERA. - LEYES Y TRIBUNALES. Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales del Distrito Judicial de Huichapan, Hidalgo, así como las disposiciones contenidas en el Código Civil vigente para el Estado de Hidalgo, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles debido a su domicilio actual o futuro.

DECIMA CUARTA. - VICIOS DEL CONSENTIMIENTO. Manifiestan las partes, que en el presente contrato no existe error, dolo ni lesión que pueda afectar la validez del negocio jurídico que se celebra, y que para el caso de que surja alguna controversia con motivo de la interpretación de este, las partes se someten expresamente a los Tribunales del Distrito Judicial de Huichapan Hidalgo.

QUE LEÍDO QUE FUE POR LOS CONTRATANTES EL PRESENTE CONTRATO, ENTERADOS DETENIDAMENTE DE LA FUERZA Y VALIDEZ LEGAL DEL MISMO, MANIFESTARON SU CONFORMIDAD, LO RATIFICARON EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES Y PARA CONSTANCIA LO FIRMARON POR TRIPPLICADO EN LA CIUDAD DE HUICHAPAN, ESTADO DE HIDALGO, EL DIA 10 DEL MES MAYO DEL AÑO 2024 DOS MIL VEINTICUATRO.



UTJ/C&C/0062-2024.
PROGRAMA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO
LOCAL, PARTICIPATIVO DEL MUNICIPIO DE
HUICHAPAN, HIDALGO.

“POR EL MUNICIPIO”.



C. EMETERIO MORENO MAGOS.
PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE HUICHAPAN HIDALGO.



LIC. RENÉ CALLEJAS HERNÁNDEZ.
SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL
DEL MUNICIPIO DE HUICHAPAN, HIDALGO.

“POR EL PRESTADOR DEL SERVICIO”



REPRESENTANTE LEGAL DE
“CUVI SOLUCIONES INTEGRALES
SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL
VARIABLE”



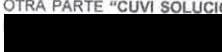
ING. CITLALLI OLIVIA RODRÍGUEZ S.
SÍNDICA MUNICIPAL PROPIETARIA
DEL MUNICIPIO DE HUICHAPAN
HIDALGO.



L.A.E. VÍCTOR A. FALCON LÓPEZ.
TESORERO MUNICIPAL
DEL MUNICIPIO DE HUICHAPAN,
HIDALGO.



L.D. MIRIAM CONTADOR ALONSO
TESTIGO DE ASISTENCIA
TÉCNICA JURÍDICA



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE HUICHAPAN HIDALGO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. EMETERIO MORENO MAGOS, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE HUICHAPAN, HIDALGO, ING. CITLALLI OLIVIA RODRÍGUEZ SIORDIA, EN SU CALIDAD DE SÍNDICA PROCURADORA MUNICIPAL Y L.D. RENÉ CALLEJAS HERNÁNDEZ, EN SU CALIDAD DE SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “EL MUNICIPIO” Y POR LA OTRA PARTE “CUVI SOLUCIONES INTEGRALES SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C.  EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PRESTADOR”

UTJ/C&C/0062-2024